# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

*INTENDENCIA MUNICIPAL*

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com


**RESOLUCIÓN Nº 327/2.020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 382435 UNIPERSONAL INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CON RUC 1364648-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------**

**San José de los Arroyos**, 15 de abril de 2020.-

**VISTA:** La Resolución Nº /2020 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", por vía de la Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382435; y,

**CONSIDERANDO:** Que, para la referida Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382435, se ha presentado un oferente, con su oferta y es: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa participante se ajustan a los requerimientos de pliego para adjudicar, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382435 a la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 111.120.360.- (guaraníes, ciento once millones ciento veinte mil trescientos sesenta); para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a ser financiado con fondos institucionales del fonacide Objeto de Gastos 310-30-003 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2020 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 10/2020 con la firma adjudicada para la provisión de los productos en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

**Cristian G. Giacobbi B.**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * INTENDENCIA *

**Elamy Chávez Domínguez**
**Intendente Municipal**